

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 03.12.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 03.12.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0023/20 (EXPTE. TAO 2020/461A).**

El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución n.º 282/2020, de fecha 1 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en representación de SUMYTRANS HRDOS. JRC 2012, S.L, y D. JUAN ALCÁNTARA MARTÍNEZ, en nombre y representación de la mercantil STV GESTIÓN, S.L., como miembros de la UTE STVSUMYTRANS, contra el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de excluir la oferta económica, así como contra la Resolución dictada por el Órgano de Contratación de adjudicación del contrato de servicios para la gestión de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, debiendo retrotraerse el expediente a efectos de que se produzca una nueva valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas, que tenga en cuenta como oferta del recurrente la expresada en cifras, y se continúe la tramitación del procedimiento desde tal momento.

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, incluir el asunto en el orden del día y retrotraer las actuaciones a la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.09.2020.

A continuación, se procede a la lectura de las ofertas contenidas en los sobres electrónicos de los criterios valorables en cifras o porcentajes:

	Oferta(€)	IGIC(€)	Oferta, incluido IGIC(€)	Criterio ambiental: precio ofertado campaña de comunicación, excluido Igic. (€)	Instalación sistema de vigilancia Lajares	Instalación sistema de vigilancia Tuineje
UTE STV-SUMYTRANS (SUMYTRANS HRDOS JRC 2020, S.L. Y STV GESTIÓN.S.L.)	277.198,57€	19.263,89	294.462,25	33.300	SI	SI
UTE P.L. FUERTEVENTURA (MARTINEZ CANARIAS, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.)	264.236,36	18.496,55	282.732,91	19.980	SI	SI

Acto seguido se procede a comprobar si alguna de las empresas se encuentran en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

	Oferta	Sistemas de vigilancia	Criterio ambiental	TOTAL
UTE STV-SUMYTRANS (SUMYTRANS HRDOS JRC 2020, S.L. Y STV GESTIÓN, S.L.)	277.198,57 €	6.000,00 €	33.300,00 €	237.898,57 €
UTE P.L. FUERTEVEBTURA (MARTINEZ CANARIAS, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.)	264.236,36 €	6.000,00 €	19.980,00 €	238.256,36 €

De los cálculos efectuados se concluye que no existe diferencia de más de 20 unidades porcentuales entre las ofertas, por lo tanto se procede a la clasificación de las ofertas:

PUNTUACIÓN	Oferta económica	Criterio ambiental	Instalación sistema de vigilancia de Lajares	Instalación sistema de vigilancia de Tuineje	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE STV-SUMYTRANS (SUMYTRANS HRDOS JRC 2020, S.L. Y STV GESTIÓN, S.L.)	57,61	20	7	13	97,61
UTE P.L. FUERTEVEBTURA (MARTINEZ CANARIAS, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.)	60	12	7	13	92

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **UTE STVSUMYTRANS** el contrato de servicio para la gestión de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 97,61 puntos, por un precio de 294.462,25 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 19.263,89 euros.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.